



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
AREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUB AREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

San José, miércoles 22 de julio del 2020

SCASC-344-2020

Señores
PROVEEEORES

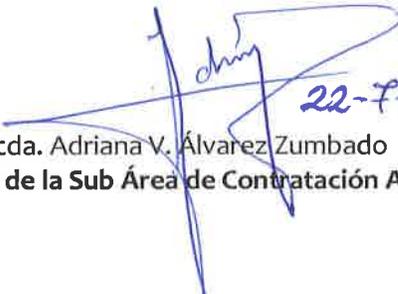
ASUNTO: Respuesta a objeción y solicitud de ampliación de especificaciones técnicas al cartel 2020CD-0000400-2102

Estimado Señor:

En respuesta a objeción y solicitud de ampliación de especificaciones técnicas al cartel, adjunto oficio 99-CD-CP-2020, suscrito por la Dra. María del Pilar Rodríguez, Jefe del Servicio de clínica del dolor quien se refiere a las peticiones sugeridas. Se adjunta documentos folio 36 al 41

Cabe indicar que la apertura queda invariable para el día viernes 24 de julio del 2020 a las 11:00 horas.

Agradeciendo lo anterior, suscribe


22-7-20
Licda. Adriana V. Álvarez Zumbado
Coordinadora a.i de la Sub Área de Contratación Administrativa



Cc.
Archivo

San José, 20 de Julio del 2020
Oficio 1552-03-2018

Doctor
Walter Palma Vega
Jefe de Clínica a.i. Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos Hospital
SAN JUAN DE DIOS
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Presente,

Señor
Marvin Solano Solano
Jefe, Área de Gestión de Bienes y Servicios
Hospital San Juan de Dios
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Presente,

**REFERENCIA: RECURSO DE OBJECCIÓN AL CARTEL DEL CONCURSO 2020CD-000400-2102
"BOMBA DE INFUSIÓN ELASTOMÉRICA".**

Estimados señores:

De acuerdo a la referencia mencionada en el epígrafe, nosotros, Corporación BIOMUR, S.A., Sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, Tomos mil ciento treinta y cuatro y mil doscientos treinta y dos, Folios doscientos noventa y siete y doscientos ocho, Asientos cuatrocientos diecisiete y doscientos cuarenta y uno de esta plaza, con Cédula jurídica #3-101-187737, Proveedor CCSS # 13274, teléfonos 2520-2266 / 2520-1117, fax 2520-1112, Apartado 1982-1000 San José, por medio de nuestra Representante Legal, Ingeniera Mariela González Solera, cédula de identidad # 1-1078-0677, con base en el artículo 173 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, procedemos a interponer en tiempo y forma recurso de objeción al cartel de la compra directa #2020CD-000400-2102, por "Bomba de infusión Elastomérica", al ver afectados nuestros intereses según el artículo No.2, inciso d) Libre Competencia, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; nuestros argumentos los indicamos a continuación:

ANTECEDENTES:

1. El día viernes 17 de julio 2020, adquirimos el cartel para el concurso en mención.
2. Posteriormente se realiza un análisis de lo solicitado en el cartel, y se determina lo siguiente:

3. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

BOMBA DE INFUSIÓN ELASTOMÉRICA, CON VELOCIDAD DE INFUSIÓN AJUSTABLE DE 1 A 14 CC/HR PARA UN TIEMPO DE INFUSIÓN DE HASTA 11 DÍAS.

- Bomba de infusión elastomérica para el manejo del Dolor de 275ml.
- Sistema descartable y portátil. Sistema modificable de flujo continuo (multidosis) de 1 a 14cc/hrs utilizable de 1 a 11 días
- Tubería de la bomba es radio paca, con una longitud de 45" (110cm aproximadamente) con un diámetro de 19G

Solicitamos:

Con todo respeto, que se amplíe las especificaciones técnicas, dando como referencias bombas elastomérica con un volumen nominal de llenado de 270ml.

- Ampliar el volumen nominal de llenado de 270ml +-5%.
 1. La casa fabricante Halyard produce las bombas elastomérica con un volumen nominal de llenado de 270ml, con un flujo de 1ml-2ml-5ml y 10ml, de cc por hora.
 2. Dentro de sus ventajas se encuentra el sobrellenado de cada una de estas bombas, en donde pueden llegar a tener un volumen final de llenado de hasta 324cc/hr.
 3. Por ejemplo, si el Médico solicita una bomba de 270ml-2ml/hr, puede sobrellenar la hasta 309cc.
 4. Este argumento no representa prejuicioso para el paciente, usuario o resultado clínico, al contrario, es beneficiosa ya que alarga el tiempo de medicación del usuario.
- Aplicar el sistema de flujo preestablecido que abarque de 1 a 12 días de terapia continua.
 1. La casa fabricante Halyard produce las bombas elastomérica con una tasa de flujo preestablecida, suministrada dentro de un margen +-15% del flujo que figura en su etiqueta
 2. Contamos con un catálogo muy amplio ya que tenemos bombas elastomérica que pueden proveer inclusión continua de 1 a 12 días.
 3. Nuestras bombas se utilizan en diferentes Hospitales Públicos.
 4. Este argumento no representa prejuicioso para el paciente, usuario o resultado clínico.

- Ampliar la tubería dentro del rango 40+-5 pulgadas (115cm +-15 cm), si no cuenta con tubería radiopaca suministrar la protección por parte de la empresa.
 1. La tubería de la bomba mide aproximadamente de 40+-5 pulgadas (115cm +-15 cm)
 2. Se suministra la protección fotosensible a cada unidad del insumo, siendo un bolso negro con cuerda, el cual colabora también para la comodidad del paciente, ya que lo puede colocar en su cintura u hombro, aclarando que nuestra bomba es muy cómoda y pequeña.
 3. Este argumento no representa prejuicioso para el paciente, usuario o resultado clínico.
 4. Nuestras bombas se utilizan en diferentes Hospitales Públicos.

Solicitamos acoger el presente recurso en todos sus extremos para una mayor concurrencia de oferentes y apegados al régimen de igualdad participativa, que impulsa y protege el Reglamento y La Ley de Contratación Administrativa

De acuerdo con los artículos 185 del Código Procesal Civil y 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras comunicaciones oficiales es que, señalamos como lugar para atender notificaciones el fax número 2520-1112 o al correo electrónico ybarrantes@biomur.net, de Corporación Biomur S.A.

Atentamente,

MARIELA
GONZALEZ
SOLERA (FIRMA)
Ing. Mariela González Solera
Representante Legal
Corporación Biomur S.A.

Digitally signed by
MARIELA GONZALEZ
SOLERA (FIRMA)
Date: 2020.07.21
11:30:23 -06'00'



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - DEPARTAMENTO HEMATO ONCOLOGIA
SERVICIO CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
 (Edificio Joissar, Paseo Colón, c16 y 20, tercer piso, frente Emergencias HSJD)
 Tel 2233-1427



San Juan
de Dios

21 de julio 2020
99-CDGP-2020

Licenciado
Carlos Andrés Araya Jiménez
Coordinador Sub-Área de Contratación Administrativa
Hospital San Juan de Dios
Presente

Asunto: Respuesta Recurso de Objeción Casa Comercial Biomur

Estimado licenciado:

Por medio de la presente le informo que, es criterio de esta Jefatura, que las petitorias hechas por la Corporación Biomur, no interfieren en las características del insumo que el Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos requiere, dado que son pequeñas modificaciones las que se deben realizar a las especificaciones del cartel.

Por tanto, para no ver afectados los intereses de dicha empresa, se aceptan las modificaciones solicitadas, sin que esto, en alguna manera, signifique que la compra le será adjudicada a dicha compañía.

Sin otro particular, me despido,

Atentamente,

SERVICIO CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO
 DEPARTAMENTO DE HEMATO ONCOLOGÍA
 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ PANIAGUA (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ PANIAGUA (FIRMA)
 Fecha: 2020.07.21 17:18:06 -06'00'

Dra. María del Pilar Rodríguez Paniagua
 Jefe de Servicio

Cc/Archivo